



Resolución Municipal N° 156/2008

á, 27 de junio de 2008

VISTOS:

El Oficio No. 381/2008, de fecha 26 de mayo de 2008, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación de la **Minuta sobre Transferencia a Título Gratuito de áreas de terreno para uso Publico a favor del Gobierno Municipal, de terreno de propiedad de la Sra. Fátima Rivero Almeida**, el mismo que se encuentra ubicado en la UV-194.

CONSIDERANDO:

Que, el fundo rústico, situado en Provincia Andrés Ibáñez, camino que conduce a Claracuta, con Matricula Computarizada N° 7.01.1.06.0026543, de fecha 26 de octubre de 2001, mediante el cual la señora Fátima Rivero Almeida, fusiona tres (3) propiedades: propiedad de 1 has. 4141,00m² adquirida del señor Guillermo Hurtado Cuellar y señora Aida Vaca de Hurtado, Propiedad de 20 has. adquirida al señor Silvestre Elmer Añez Ortiz, propiedad de 2 has. m² adquirida a la señora Marina Escobar de Ugarte; sumando las tres propiedades da un total según titulo de 23 has 4.141,00m² (234.141,00m²) y 23 has 4.534,91m² (234.534,91m²) según mensura de las cuales a la fecha de la emisión del folio se encontrarían libres de gravámenes.

Que, el trámite Administrativo N° 12863/03, de aprobación de urbanización lo inician los interesados ante la Dirección General de Desarrollo Territorial, solicitando lineamiento urbanístico en fecha 18 de agosto de 2003, el cual es sometido a sugerencias y adecuaciones para ser aprobado en base a los lineamientos urbanos; al respecto el **Art. 32 del Código de Urbanismo y Obras aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 38/91 establece:** "Toda solicitud de licencia para urbanizar terrenos deberá estar dirigida a la OTPR y cumplir con las etapas siguientes: a) Solicitar lineamientos urbanístico b) Presentar anteproyecto para su aprobación. c) Ejecutar el replanteo y la apertura de vías d) Solicitar aprobación del proyecto final.

Que, se evidencia el Plano de Replanteo revisado por la Dirección General de Desarrollo Territorial del terreno de Fátima Rivero Almeida, así como el Formulario de datos técnicos legal administrativos de fecha 26/09/2007 emitido por el Departamento de Ordenamiento Urbano que consigna el siguiente detalle de superficies:

234.534,91 Mts2	100%	Sup. total del terreno según mensura
152.450,22 Mts2	65,00%	Sup. útil del terreno
61.866,24 Mts2	26,38%	Sup. calles y avenidas
20.218,45 Mts2	8,62 %	Sup. Equipamiento Primario

Que, la documentación relativa al trámite de Cesión de Área que realiza la Sra. Fátima Ribero Almeida y el contrato de transferencia del terreno a favor del Gobierno Municipal, se concluye que se realizaron todos los trámites pertinentes ante la Dirección del Plan Regulador, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por dicha Dirección dentro del tramite de Urbanización del terreno ubicado en la UV-194, conforme lo establecido en el Art. 32, 157 y 159 del Código de Urbanismo y Obras.



Que, el Art.157 del Código de Urbanismo y Obras, establece cualquier proyecto Urbanístico una vez aprobado por parte de la OTPR y antes de proceder a su entrega, el propietario o su responsable legal esta en la obligación de extender la escritura publica de cesión de las áreas de uso público a la H. Alcaldía Municipal especificando la superficie de cada una de ellas, según los fines a los que se destine.

Que, el Art.159 del Código de Urbanismo y Obras, establece de las áreas de uso publico en una unidad vecinal o parte de ella las áreas de uso publico serán igual o mayor al 35% de la superficie total del terreno urbanizado, la cual estará destinada para áreas de uso publico.

Que, la Minuta de cesión de áreas para uso publico, es un contrato de Donación conforme a las previsiones contenidas en los art. 655, 660,667 y siguiente del Código Civil, concordantes con los artículos 450, 451 y 452 del mismo Código, por mandato expreso de los artículos 37 inc. d) y 157 del Código de urbanismo y Obras, por lo que corresponde su consideración por el Concejo Municipal, para que en cumplimiento a su función fiscalizadora de la gestión municipal apruebe o rechace el Contrato de transferencia de Terreno a titulo gratuito suscrito entre la Sra. Fátima Rivero Almeida y el Gobierno Municipal, conforme lo previsto en el articulo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2008, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba la "Minuta de Transferencia a Titulo Gratuito de Cesión de Área", que realiza la Sra. Fátima Rivero Almeida, a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, situado en Provincia Andrés Ibáñez, camino que conduce a Claracuta, dicho terreno es producto de la Fusión de tres inmuebles, inscrita en los registros de Derechos Reales, bajo Matricula Computarizada N° 7.01.1.06.0026543, de fecha 26 de octubre de 2001; el terreno cuenta con una Superficie de 234.534,91m², de los cuales 82.084,69m² destinado para uso público.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de transferencia y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE